

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 12 PAGINAS		CONCESION N° 3/18		
N° 14.593		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490		
*** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA		
Para la publicación de avisos	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ		
LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	Pág.
M. Ec. N° 330-D del 14/12/94 - Aprueba legajo técnico obra Normalización Sistema de Distribución B° Ferroviario Cpo. Quijano	254
M. Ec. N° 331-D del 14/12/94 - Modificación parcial Art. 1° Res. N° 54-D/94 Documentación Técnica Adquisición Ropa Personal D.G.O.S.	254
M. Ec. N° 332-D del 14/12/94 - Aprueban legajo técnico obra sobre Río Chuñapampa Coronel Moldes	254
M. Ec. N° 333-D del 14/12/94 - Aprueban legajo técnico obra Construcción S.E.T.A.S. en Lesser	254
M. Ec. N° 334-D del 14/12/94 - Modificación parcial Art. 1° Resolución N° 253-D/94 - Documentación Técnica Adquisición Ropa Personal D.G.O.S.	255
M. Ec. N° 335-D del 14/12/94 - Aprueban legajo técnico obra Tanque Barrio Postal	255
M. Ec. N° 336-D del 14/12/94 - Aprueban legajo técnico Ampliación Esc. Juan Carlos Dávalos Metán	255
M. Ec. N° 337-D del 14/12/94 - Aprueban legajo técnico Construcción Esc. 708 localidad El Jardín La Candelaria	256
M. Ec. N° 338-D del 14/12/94 - Aprueban legajo técnico Construcción Colegio N° 51 Hipólito Yrigoyen Orán	257
M. Ec. N° 339-D del 14/12/94 - Ampliación Art. 1° Res. N° 310-D/94 Contratación de obra Esc. N° 47 Dr. Benjamín Zorrilla	257
M. Ec. N° 340-D del 14/12/94 - Aprueban legajo técnico obra Toma Río Mojotoro	257
M. Ec. N° 341-D del 14/12/94 - Aprueban legajo técnico obra en Aeropuerto El Aybal	258
M. Ec. N° 342-D del 14/12/94 - Aceptación de Renuncia	258
M. Ec. N° 343-D del 14/12/94 - Beneficio Jubilatorio	258
M.B.S. N° 344-D del 21/12/94 - Aceptación de Renuncia	258
M.S.P. N° 345-D del 21/12/94 - Aceptación de Renuncia	258
M. Ec. N° 346-D del 21/12/94 - Aprueban legajo técnico obra sobre Río Lorohuasi: Cafayate	258
M. Ec. N° 347-D del 21/12/94 - Licitación Pública	259
M. Ec. N° 348-D del 21/12/94 - Aprueban legajo técnico obra en Barrio Juan Pablo II	259
RESOLUCIONES	
N° 99.505 - Dirección Gral. de Rentas N° 002/95	259
N° 99.504 - Dirección Gral. de Rentas N° 003/95	260
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 99.507 - Dirección Gral. de Obras Sanitarias	260
N° 99.500 - Consejo Gral. de Educación N° 01/95	260
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 99.448 - Antonio Alfaro Titos - Expte. N° 34-94.795/78 y Agdos.	261
AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 99.497 - D.G.A. Ministerio B. Social - Elva Beatriz Ortiz de De Chazal - Expte. N° 42.129/93	261

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.506 - Mateu, Margarita - Expte. N° 20.109/94	261
N° 99.501 - López Crespo, Juan - Expte. N° B-59.538/94	261

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 99.509 - CO.VI.SA., para el día 18/02/95.....	262
N° 99.503 - Liga Antaña de Fútbol, para el día 16/02/95	262

RECAUDACION

N° 99.508 - Del día 20/01/95.....	262
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio De Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 330-D - 14/12/94 - Expediente N° 36-15.168/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Normalización Sistema de Distribución en Barrio Ferroviario en Campo Quijano", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con setenta y dos centavos (\$ 34.239,72), en un plazo de sesenta (60) días calendarios y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Sub-Parcial 000 - Item 05 - Obras con fondos propios - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 331-D - 14/12/94 - Expediente N° 37-99.600/94.

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 254-D/94 de este Ministerio por la cual se aprueba la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Sanitarias para la "Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección para el personal de la D.G.O.S. - 2° Entrega - Año 1994, a efectos de dejar establecido que el presupuesto oficial de la misma asciende a la suma de Pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta (\$

86.250), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 332-D - 14/12/94 - Expediente N° 34-176.762/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Encauzamiento sobre Río Chuñapampa - Coronel Moldes - Departamento La Viña", con un presupuesto oficial de Pesos once mil (\$ 11.000,00) en un plazo de 100 horas efectivas de trabajo y autorizar al citado organismo a realizarla por vía administrativa.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Sub-Parcial 47 - Defensas sobre Río Chuñapampa - Coronel Moldes - Plan de Obras/94 - Financ. Rec. Afect. Ley N° 24.073 - Artículo 40 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 333-D - 14/12/94 - Expediente N° 36-15.169/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Construcción de S.E.T.A.S. en zona de Lesser Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos (\$ 44.532), en un plazo de sesenta (60) días calendarios, y a autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará

a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 05 - "Obras con Fondos Propios" - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía con Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 334-D - 14/12/94 - Expediente N° 37-98.413/94 Orig. y Cde.

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 253-D/94 de este Ministerio por la cual se aprueba la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Sanitarias para la "Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección para el Personal de la D.G.O.S. - 1° Entrega - Año 1994", a efectos de dejar establecido que el presupuesto oficial de la misma asciende a la suma de Pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 86.250), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 335-D - 14/12/94 - Expediente N° 37-103.636/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias para la ejecución de la obra "Tanque Elevado de H° A° de 300 m3 de Capacidad - Barrio Postal - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento diecisiete mil ciento ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$ 117.188,94) y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado en el Punto 3 del Acta N° 20 correspondiente a la reunión realizada el día 9 de diciembre de 1994 por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, previa reducción del plazo de ejecución a (cuatro) 4 meses.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub-Parcial 82 - "Construcción Tanque Elevado de H° A° de 300 m3 de Capacidad - Barrio Postal - Salta - Capital" - Fondos: Co.F.A.P. y S.

Art. 3° - La Dirección General de Obras Sanitarias en coordinación con Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 336-D - 14/12/94 - Expediente N° 28-65.015/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela Normal Superior Juan Carlos Dávalos - Metán - Departamento Metán - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con dieciocho centavos (\$ 274.624,18), por el Sistema de Administración delegada y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Art. 2° - Con encuadre en el Capítulo XIX de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas, ratificar el Convenio suscripto el 25 de noviembre de 1994 entre la Dirección General de Arquitectura y la Municipalidad de Metán, para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará, hasta la suma de \$ 65.000 que se estima invertir en el presente ejercicio, a la siguiente partida presupuestaria: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 230 - U. Geog. 24 - Fondos Transferencia.

Art. 4° - La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Convenio de Obra Pública - Administración Delegada

OBRA: "AMPLIACION ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN CARLOS DAVALOS METAN - DPTO. METAN

Entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, representada por su Director Ing. Civil Carmelo Galindo Pasanno, D.N.I. N° 13.414.306, con domicilio en la calle Lavalle N° 550 de esta ciudad, en adelante "La Dirección" y la Municipalidad de la ciudad de Metán, representada por su Intendente Sr. Roberto Enrique Gramaglia D.N.I. N° 11.470.183 con

domicilio en la sede pertinente, en adelante "La Institución" acuerdan celebrar el presente Convenio de Obra Pública sujeto a las condiciones pactadas en las siguientes cláusulas.

Primera: La Dirección delega en La Institución la ejecución de la obra Ampliación Escuela Normal Superior Juan Carlos Dávalos - Metán - Dpto. Metán, por el sistema de Administración Delegada en un todo de acuerdo a la normativa vigente aplicable, Ley N° 6.424/86, Decreto N° 2.472/91, normas concordantes y demás disposiciones de los pliegos de Obra.

Segunda: La Obra comprometida y sus condiciones de ejecución se detallan en el legajo técnico elaborado por La Dirección y que, firmado por las partes en este acto, lo integra como Anexo I.

Tercera: El monto del convenio, equivalente al presupuesto oficial de la obra es de \$ 274.624,18 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con 18/100), estableciéndose ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado en un plazo de obra de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del Acta de Replanteo, debiendo La Institución en dicho plazo entregar la obra perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio.

Cuarta: El monto a reconocer por La Dirección es de \$ 219.699,34 (Pesos doscientos diecinueve mil seiscientos noventa y nueve con 34/100) equivalente al 80% del presupuesto oficial de la obra estando a cargo de La Institución el restante 20% o sea la suma de \$ 54.924,84 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 84/100) que la misma se compromete a integrar absorbiendo los costos correspondientes a los gastos generales, realizando el apoyo administrativo y técnico para la conducción y ejecución de la Obra y aportando todos los materiales áridos, herramientas y equipos de obra necesarios.

Quinta: Los aportes de La Dirección se realizarán mediante un Anticipo Financiero de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil) equivalente al 23.669% (veintitrés con seiscientos sesenta y nueve por ciento) del monto del convenio y el saldo según Certificados mensuales de obra de acuerdo a lo previsto y presupuestado en el legajo técnico los que serán abonados de conformidad a las normas detalladas en la cláusula Primera.

Sexta: Déjase establecido que el importe correspondiente al anticipo de obra de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil) se imputará a la partida específica existente en el Presupuesto 1994 (Ley 6.738) estando a cargo del Ministerio de Educación la gestión correspondiente para la inclusión en el Presupuesto 1995, con recursos provenientes de la transferencia de Escuelas Nacionales Ley 24.049, de la suma de \$ 154.699,34 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil seis-

cientos noventa y nueve con 34/100) saldo del monto a reconocer a la institución por los trabajos convenidos.

Séptima: La Institución se obliga a ejecutar los trabajos de concreción material de la obra respetando las especificaciones del Legajo Técnico y asumiendo las responsabilidades emergentes de las leyes laborales y previsionales, excluyéndose totalmente a La Dirección de tal relación laboral. Asimismo se compromete a realizar los aportes detallados en la cláusula Cuarta, en los momentos adecuados según lo requiera el normal desarrollo del Plan de Trabajos de la obra.

Octava: La Institución realizará el debido control sobre la ejecución de la obra estando a cargo de La Dirección, la inspección de la misma, la emisión de las certificaciones y los actos administrativos de inicio y recepción provisoria y definitiva de la obra, no eximiendo esta última a La Institución de las responsabilidades emergentes del Art. 1.646 del Código Civil.

Novena: La Institución declara conocer la normativa consignada en la cláusula Primera, a la que se somete para todos los efectos y consecuencias de este acto que conforma.

Décima: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra, la Sra. Ministra de Educación Prof. Fani Ceballos de Marín, L.C. N° 3.930.770 en su carácter de responsable del área destinataria de la Obra, suscribe el presente convenio aprobando la ejecución de los trabajos, avalando a la Municipalidad de la ciudad de Metán como Institución Delegada para la ejecución de los mismos y ratificando lo expuesto en la cláusula sexta.

Decimoprimer: En reconocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales y del Pliego concernientes, ambas partes asienten expresamente en que lo convenido por el presente está sujeto a la aprobación de las autoridades pertinentes para la plena producción de los efectos previstos.

Firman las partes intervinientes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en esta ciudad de Metán, constituyendo domicilio en los consignados en el encabezamiento sometiéndose a la jurisdicción competente en materia inter-administrativa de la Provincia.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 337-D - 14/12/94 - Expedientes N°s. 28-61.188/92; 63.653/93 y 01-64.892/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para

la ejecución de la obra "Construcción Escuela N° 708 (tipo 8 aulas) Localidad El Jardín - Dpto. La Candelaria", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 466.649,34), en un plazo de trescientos (300) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado en el Punto 10 del Acta N° 20 correspondiente a la reunión realizada el día 9 de diciembre de 1994 por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, previa modificación en la Memoria Descriptiva - Rubro I - Obras Generales el Item Cubierta, el que deberá realizarse con losa de H° A° y cubierta de tejas.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - U. de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Part. Principal 2 - Proyecto 189 - U. Geog. 11 - Imputación Preventiva - Suma afectada: \$ 70.000 - Fondos: Recursos Afectados Ejercicio 1994.

Art. 3° - La Dirección General de Arquitectura en coordinación con Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 338-D - 14/12/94 - Expediente N° 28-65.076/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Construcción Colegio Secundario N° 91 Hipólito Yrigoyen - Departamento Orán - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos quinientos catorce mil ciento cuarenta y seis con setenta centavos (\$ 514.146,70), y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en la reunión realizada el día 9 de diciembre de 1994 (Punto 9° - Acta N° 20), debiendo dicho organismo reducir el plazo de ejecución a ocho (8) meses.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará, hasta la suma de \$ 28.000 que se estima invertir en el presente ejercicio, a la siguiente partida presupuestaria: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección

5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 230 - U. Geog. 24 - Financiación 34 - Fondo Transferencia.

Art. 3° - La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 339-D - 14/12/94 - Expedientes N°s. 28-61.366/92; 63.297/93 Orig. y Cde. 1.

Artículo 1° - Ampliar el Artículo 1° de la Resolución N° 310-D/94, a efectos de dejar establecido que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar la contratación de la obra "Ampliación y Refacción Escuela N° 47 Dr. Benjamín Zorrilla - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con veintisiete centavos (\$ 41.483,27), mediante Concurso de Precios.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 340-D - 14/12/94 - Expediente N° 34-175.227/94 Corresponde.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Toma Río Mojotoro - Canal de Aducción y Compartos El Desmonte - Canal de Riego Betania - Campo Santo - La Población y General Güemes - Departamento Gral. Güemes - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 59.645,94) en un plazo de sesenta (60) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en la reunión realizada el día 9 de diciembre de 1994 (Punto 7° - Acta N° 20).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 6 - Función 01 - Sector 1 - Sección 5 - Partida Principal 2 - Parcial 01 - Subparcial 08 - Toma-Canal y Caja de Comparto Zona Betania Río Mojotoro - Margen izquierda - Dpto. General Güemes - Plan de Obras/94 - Financ. Recursos Afectados Ley 24.073 - Artículo 40 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Administración General de Aguas, en coordinación con la Contaduría General de la Provin-

cia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 341-D - 14/12/94 - Expediente Nº 28-65.095/94.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación Aeropuerto El Aybal - 2º Etapa - Sala Embarque, Arribo Internacional y Sala Vip", con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos ochenta y cinco mil (\$ 885.000) y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado en el Punto 11 del Acta Nº 20 correspondiente a la reunión realizada el día 9 de diciembre de 1994 por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, previa reducción del plazo de ejecución a seis (6) meses, asimismo deberá agregar en el respectivo pliego las planillas similares a las utilizadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los fines de la evaluación técnica y financiera de los oferentes.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta al suma de \$ 10.000, a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 003 - "Obras Varias" Ejercicio 1994.

Art. 3º - La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 342-D - 14/12/94 - Expediente Nº 02.468/94 - código 127.

Artículo 1º - Con vigencia al 7 de abril de 1994, aceptar la renuncia presentada por el doctor Ariel Oscar Sosa, C.U.I. Nº 13.680.682, legajo Nº 17380, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 343-D - 14/12/94 - Expediente Nº 13.809/94-código 89.

Artículo 1º - Con vigencia al 17 de agosto de 1994, aceptar la renuncia presentada por la señora Lidia

Quispe de Díaz, C.U.I. Nº 0.658.962, legajo Nº 14498, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 1, categoría L, mucama del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 344-D - 21/12/94 - Expediente Nº 33.559/93 - Cód. 69.

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 1993, la renuncia por motivos particulares presentada por el señor Javier Rubén Zambrano, DNI. Nº 20.399.411, agente de la Dirección General de Promoción Social, al cargo de Ordenanza, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 2 - Categoría B y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Promoción Social, Dirección General de Personal y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 345-D - 21/12/94 - Expte. Nº 00422/92-código 127.

Artículo 1º - Con vigencia al 30 de octubre de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señorita Mónica Adriana Velázquez, C.U.I. Nº 14.303.356, legajo Nº 08243, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, bioquímica de la Dirección de Bioquímica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 346-D - 21/12/94 - Expediente Nº 34-177.303/94.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Defensas de Hº Cº y Rama-Piedra sobre Río Lorohuasi - Margen Izquierda - Zona Divisadero - Departamento Cafayate - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y sesenta y cuatro centavos (\$ 124.470,64) en un plazo de noventa (90) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en la reunión realizada el día 9 de diciembre de 1994 (Punto 6º - Acta Nº 20).

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la

siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 6 - Función 01 -- Sector 1 - Sección 5 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 30 - Defensas y Encauzamientos sobre Río Lorohuasi - Zona Divisadero - Plan de Obras/94 - Financ. Recursos Afectados Ley 24073 - Artículo 40 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Administración General de Aguas, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Economía - Resolución N° 347-D - 21/12/94 - Expte. N° 11-42.537/94.

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a convocar a Licitación Pública, para el alquiler de (2) dos depósitos en las dimensiones y condiciones solicitadas por la Contaduría General de la Provincia mediante Orden de Provisión N° 076, que serán destinados a la guarda, selección y determinación de los respectivos lotes para la realización de la Subasta Pública de los vehículos que se resuelvan dar de baja.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con imputación a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio 1995.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 348-D - 21/12/94 - Expediente N° 36-15.234/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Tendido de Red de Baja Tensión y Colocación de Artefactos de A° P° en Barrio Juan Pablo II y Aledaños - Salta"; con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cinco mil doscientos (\$45.200,00), en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; y autorizar al citado organismo a convocar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 05 - Obras con Fondos Propios.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

RESOLUCIONES

O.P. N° 99.505

R. s/c. N° 6.725

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas

Salta

RESOLUCION GENERAL N° 002

Salta, 05 de enero de 1995

VISTO:

La Resolución General N° 15/94 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reglamenta el Régimen de Agentes de Percepción en el Impuesto a las Actividades Económicas-Ingresos Brutos;

Que con respecto a los contribuyentes comprendidos en dicha norma, es necesario determinar de modo fehaciente las obligaciones correspondientes al mes de diciembre de 1994, en forma separada de la Declaración Jurada anual 1994;

Que a ese fin, corresponde sea modificada la Resolución General N° 1/94 de esta Dirección, que establece el calendario impositivo para el referido año, estableciendo respecto del Impuesto a las Actividades Económicas un doceavo anticipo 1994 para dichos Agentes de Percepción;

Por ello, y en aplicación de los Arts. 5° y 6° del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Agrégase como apartado c) del Artículo 2° de la Resolución General N° 1/94, el siguiente:

"Para los contribuyentes jurisdiccionales del Impuesto a las Actividades Económicas que actúen como Agentes de Percepción y que no se encuentren incorporados al Sistema SARES 2.000 (R.G. N° 30/94), se establece un 12° anticipo para el Ejercicio Fiscal 1994, cuya base imponible será la devengada entre 01/12/94 y el 31/12/94".

Art. 2° - Establecer para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 1° la obligación de presentar declaración jurada informativa anual conforme a la Normativa vigente, con vencimiento el 03 de febrero de 1995.

Art. 3º - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4º - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro
Directora General

Sin cargo

e) 23/01/95

O.P. Nº 99.504

R. s/c. Nº 6.725

MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección General de Rentas
Salta

RESOLUCION GENERAL Nº 003/95

Salta, 18 de enero de 1995

VISTO:

La Ley Nº 6.770; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se agregan al artículo 174 del Código Fiscal los incisos z), a') y b'), disponiéndose a partir del ejercicio fiscal 1995, y con las limitaciones allí establecidas, exenciones en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas a las actividades relacionadas con el turismo;

Que en consecuencia resulta necesario establecer el procedimiento para que los que resultan beneficiarios de tal disposición -a fin de poder acceder a las franquicias establecidas en el Decreto Nº 1.141/94 (P.E.N.)- pueden obtener la constancia exigida por la Resolución General Nº 3.784 de la Dirección General Impositiva;

Que en este sentido resulta pertinente establecer las formas y condiciones a cumplir para el otorgamiento de tal constancia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, 6º y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - A los fines del otorgamiento de la constancia exigida en virtud de la Resolución General Nº 3.784 de la Dirección General Impositiva, los contribuyentes que resultan beneficiarios de las exenciones dispuestas por la Ley Nº 6.770, deberán solicitar su expedición mediante la presentación en la Dirección General de Rentas del formulario que con ese objeto se pondrá a su disposición.

Art. 2º - Los contribuyentes que solicitaren el otorgamiento de dicha constancia, deberán acreditar, con

la presentación de la documentación pertinente, estar legalmente habilitados para desarrollar la actividad por la cual resultan beneficiarios. Además, los que resulten encuadrados en el inciso z) del artículo 174 del Código Fiscal, deberán presentar inscripción y licencia vigente en el Registro Nacional de la Ley Nº 18.829.

Art. 3º - Lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 6.770, será condición ineludible a los fines del otorgamiento de la constancia mencionada.

Art. 4º - Los contribuyentes que a la fecha del otorgamiento de la constancia de exención, tuvieran planes de facilidades de pago en curso por deudas correspondientes a los períodos fiscales 1994 y/o anteriores, cualquiera fuere el tributo, recibirán la misma con validez al 31/12/95, debiendo una vez cancelado el plan de pago, solicitar el otorgamiento de la constancia definitiva.

Art. 5º - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 6º - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro
Directora General

Sin cargo

e) 23/01/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 99.507

F. Nº 7.978

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Sanitarias

Prorrógase para el día 30 de enero de 1995, a horas 10,00, el llamado a Licitación Pública convocando para la contratación y ejecución de la obra "Optimización del Sistema de Impulsión Pozos La Fama y Namuncurá- Salta (Capital)".

Imp. \$ 21,00

e) 23/01/95

O.P. Nº 99.500

F. Nº 76.666

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 01/95

Resolución Nº 007/95 - Acto de Apertura 7 de febrero de 1995 a horas 10,00; para la adquisición del Servicio de Raciones Alimenticias en cocido total - para la población escolar del Hogar Escuela Nº 914 - "Carmen Puch de Güemes".

Monto Oficial: \$ 423.221,76.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Venta de Pliegos: en Tesorería - Mitre N° 71 - y consultas en Departamento de Compras - España N° 366 - 2° Piso - Salta, en el horario de 7,30 a 12,30 horas.
Imp. \$ 42,00 e) 20 y 23/01/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.448

F. N° 76.572

**Ref.: Expte. N° 34-94.795/78
y Agdo. N° 34-175.744/94**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Antonio Alfaro Titos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 11,3785 Has. del inmueble denominado Catastro N° 5.349 ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,97 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 9 de diciembre de 1994

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 23/01/95

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 99.497

F. N° 7.977

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348 se hace conocer a la señora Elva Beatriz Ortiz de Chazal, domiciliada en Block "G" - Piso 1° - Dpto. 5 - Barrio General Belgrano de esta ciudad, D.N.I. N° 13.917.204, que en el Expediente N° 42.129/93 - Cdgo. 66 y agregados - del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Resolución N° 301-D/94, ha resuelto lo siguiente: "Salta, 24 de noviembre de 1994. VISTO... Y CONSIDERANDO... El señor Ministro de Bienestar Social resuelve: Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 26 de enero de 1994, la renuncia por motivos particulares presentada por la Asistente Social Elva Beatriz Ortiz de De Chazal, D.N.I. N° 13.917.204, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Familia y Minoridad, al cargo de asistente social, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Categoría F, régimen horario de treinta horas (30) semanales. Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Familia y Minoridad, Dirección General de Personal y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social. Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar. Firmado Dn. Antonio Autiero - Ministro de Bienestar Social - Dr. Carlos Rubén Eveling - Secretario de Acción y Seguridad Social. Queda notificada legalmente. Firmado Rubén Fernando Caliva, Jefe de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Imp. \$ 63,00

e) 19 al 23/01/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.506

R. s/c. N° 6.726

El Dr. Alberto A. García, Juez, Juzg. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. de Mateu, Margarita", Expte. N° 20.109/94, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 22 de diciembre de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/01/95

O.P. N° 99.501

F. N° 76.667

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio - López Crespo, Juan", Expte. N° B-59.538/94, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de diciembre de 1994. Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez, Dra. Rubí Velásquez - Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 24/01/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 99.509

F. Nº 76.674

CO.VI.SA.

(Comisión Viviendas Salta)
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de CO.VI.SA. Asociación Civil, para Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de febrero de 1995 a horas 9,30 en sede del Club Dr. M. Anzoátegui ubicado en calle Joaquín Castellanos esq. Buenos Aires de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Tratar punto 4º Acta de C. Directiva Nº 180 del 27/10/94 su ratificación o rectificación.
- 3º) Tratar puntos 3º; 4º y 6º de Acta de C. Directiva Nº 181 del 09/12/94 su ratificación.
- 4º) Designar dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta.

Mario H. García
Secretario

Fausto A. Campos
Presidente

Art. 31) De nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no hubiere reunida ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Nota: Para tener derecho a voz y voto en la Asamblea, los socios deberán tener abonadas las cuotas sociales hasta el mes de **noviembre** de 1994 de acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto.

Imp. \$ 6,50

e) 23/01/95

O.P. Nº 99.503

F. Nº 76.669

LIGA ANTEÑA DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº 22, del Estatuto en vigencia, la Liga Antaña de Fútbol convoca a sus clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 16 de febrero de 1995, a horas 20,00, en la Sede de la Institución, Mariano Moreno Nº 221 de la ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de la Comisión de Poderes, integrada por dos Miembros.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado del Estado Económico y el Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Elección del Tribunal de Penas.
- 5º) Elección Consejo Neutral de Arbitros.
- 6º) Elección Tribunal Arbitral.
- 7º) Elección Organo de Fiscalización (2) dos miembros Titulares y (2) dos miembros Suplentes.

Artículo Nº 17 - La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados de la Liga Antaña de Fútbol, una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea tendrá quórum con el número de delegados presentes.
Joaquín V. González, 20 de enero de 1995

Víctor Hugo Garay
Secretario

Mario Omar Navarro
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 23/01/95

RECAUDACION

O.P. Nº 99.508

Saldo anterior	\$ 3.872,00
Recaudación del día 20/01/95	\$ 19,80
TOTAL	\$ 3.891,80